

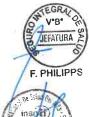






DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacuc



















Conste por el presente documento, la Cuarta adenda al convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud - SIS, que celebran de una parte la y LA INSTITUCION PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD "INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA", con R.U.C. № 20552196725, con domicilio legal en Av. Agustín La Rosa Toro N° 1399, distrito de San Borja, provincia de LIMA, departamento de LIMA, debidamente representada por su Directora General, ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES DE PALOMINO, identificada con DNI N° 09096500, acreditada mediante Resolución Ministerial N° 977-2020/MINSA, de fecha 30 de noviembre del 2020, al que en adelante se denominará "EL PRESTADOR"; y, de la otra parte, la IAFAS SEGURO INTEGRAL DE SALUD, Unidad Ejecutora 001 del Pliego SIS, con R.U.C. Nº 20505208626, con domicilio legal en la Av. Paseo de la República N° 1645, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10001 representado por su Jefa, M.C. FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA, identificada con DNI N° 08257744, designada mediante Resolución Suprema N° 011-2023-SA, de fecha 08 de abril del 2023, a cuya institución en adelante se denominará "LA IAFAS SIS", y la IAFAS FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD, Unidad Ejecutora 002 del Pliego SIS, con R.U.C. Nº 20546736718, con domicilio legal en Calle 41 N°840, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10003, representada por su Jefe (e), M.C. RICARDO ALBERTO DÍAZ ROMERO, identificado con DNI N° 08461714, designado mediante Resolución Jefatural N° 000074-SIS/J, de fecha 08 de mayo del 2023, a la cual en

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

IAFAS", de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

Con fecha 21 de febrero del 2022, LAS IAFAS y EL PRESTADOR (en adelante LAS PARTES), suscribieron el convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados.

adelante se le denominará "LA IAFAS FISSAL"; sin perjuicio y por fines prácticos se les denominarán como "LAS

Con fecha 9 de enero del 2023, LAS PARTES suscribieron la primera adenda al convenio, cuyo objeto fue modificar la base legal, así como adicionar una cláusula que permita a la IAFAS SIS realizar transferencias financieras de forma fraccionada del Tramo I, correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

Con fecha 7 de febrero del 2023, LAS PARTES suscribieron la segunda adenda al convenio para incorporar el marco presupuestal del año 2023 y las condiciones de transferencia para los mecanismos de pago considerados en el convenio suscrito.

Con fecha 23 de mayo del 2023, LAS PARTES suscribieron la tercera adenda la cual permitió la transferencia anticipada del Tramo II a los Prestadores. Asimismo, se modificó la ficha técnica del indicador 102- Porcentaje de Stock Disponible de PF, DM y PS.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

En el marco de lo establecido en la cláusula décimo novena de EL CONVENIO, LAS PARTES acuerdan modificar algunas cláusulas de EL CONVENIO, en los siguientes términos:

- 1) Modificar los siguientes numerales de la CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL
 - 1.1. Modificar el numeral 1.10, por el siguiente texto: "1.10 Ley N° 31953 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024".
- Modificar el numeral 6.1, de la CLÁUSULA SEXTA: ACREDITACIÓN DEL ASEGURADO, por el siguiente

"6.1. El procedimiento de verificación para determinar el derecho a la cobertura de salud con















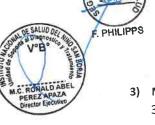


"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la

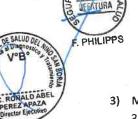
CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y LA INSTITUCION PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD "INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA" PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

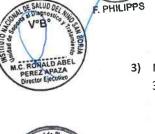












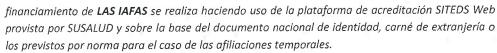












Para el caso de las IPRESS en donde aún no se encuentre implementado dicho sistema de acreditación, el procedimiento se realizará mediante el sistema de consulta en línea de la IAFAS SIS; en tanto SUSALUD implemente la plataforma SITEDS Web.

Para tener derecho a la cobertura financiera de LAS IAFAS, indistintamente del régimen de financiamiento o tipo de seguro al que correspondan, la afiliación deberá encontrarse en estado ACTIVO, en los citados sistemas de consulta.

En caso que el solicitante del servicio tenga un asegurador diferente al de LAS IAFAS, EL PRESTADOR procederá a registrar en un FUA el nombre de este asegurador y todos los procedimientos, servicios y consumos del paciente (preventivos promocionales, recuperativos, rehabilitadores, paliativos e incluso las prestaciones financiadas por las estrategias sanitarias) que será remitido a LA IAFAS SIS para efectos de información mas no de pago. Esta obligación corresponde a todos las IPRESS de los 3 niveles de atención una vez efectuado las adecuaciones y coordinaciones informáticas".

3) Modificar los numerales 7.5 y 7.8 de la CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS IAFAS

3.1 Modificar el numeral 7.5, por el siguiente texto:

"7.5 Poner a disposición de EL PRESTADOR los aplicativos informáticos de acuerdo a la normativa vigente y herramientas de gestión, los que les permiten registrar o enviar a LA IAFAS SIS las prestaciones brindadas a sus asegurados de manera oportuna".

3.2 Modificar el numeral 7.8, por el siguiente texto:

"7.8 Realizar visitas programadas o inopinadas a EL PRESTADOR a través de las GMR/UDR u otro órgano de LAS IAFAS, para la validación de la información registrada/remitida a LAS IAFAS en materia financiera, prestacional y de aseguramiento y, de corresponder, realizará los ajustes a las liquidaciones o las deducciones al marco presupuestal según el presente convenio".

4) Modificar los siguientes numerales de la CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR:

4.1 Modificar el numeral 8.5, por el siguiente texto:

"8.5 Brindar las facilidades para la implementación de las Oficinas de Atención al Asegurado- OAA y/o módulos de atención al asegurado de LAS IAFAS dentro de sus instalaciones".

4.2 Modificar el numeral 8.6, por el siguiente texto:

"8.6 Registrar todas las atenciones del asegurado en la Historia Clínica, sean intra o extramurales, de acuerdo con la normatividad vigente. La Historia Clínica es el respaldo del registro del FUA de LAS IAFAS".

4.3 Modificar el numeral 8.7, por el siguiente texto:

"8.7 Registrar y enviar todas las prestaciones realizadas a los asegurados, en todos los niveles de atención incluidas las atenciones financiadas por las estrategias sanitarias del MINSA, en los aplicativos informáticos que proporcionen LAS IAFAS dentro de los plazos establecidos por las mismas".

4.4 Modificar el numeral 8.12 y 8.12.1, por el siguiente texto:

"8.12 Las IPRESS tienen la obligación de incorporar el 100% del saldo de balance, antes del 31 de marzo del 2024. Diferenciar y mantener a lo largo del periodo fiscal en secuencias funcionales exclusivas (SECFUN) y/o cadenas programáticas funcionales, la incorporación de los saldos de balance (SB), los mismos que deben ser comunicados a LAS IAFAS, en cada incorporación y/o modificación dentro de los 5 días posteriores de incorporado el presupuesto correspondiente, de













JEFATURA

F. PHILIPPS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la nemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y LA INSTITUCION PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD "INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA" PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS "INSTITUTO NACIONAL DE SALÚD DEL NIÑO SAN BORJA" PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

acuerdo a los siguientes criterios:

8.12.1 LA IAFAS SIS:

- ✓ SB Prestaciones de salud.
- ✓ SB ampliación DU 046 -2021 Prestaciones de Salud
- √ SB Prestaciones Administrativas: traslados de emergencia (traslados aéreos y no aéreos en condición de emergencia de prioridad I y II), procedimientos especiales tercerizados, sub componente prestacional y alimentación en casas maternas.
- SB ampliación DU 046-2021 Prestaciones Administrativas: traslados de emergencia (aéreos y no aéreos), procedimientos especiales tercerizados, sub componente prestacional y alimentación en casas maternas".

4.5 Modificar el numeral 8.13 y 8.13.1, por el siguiente texto:

"8.13 Diferenciar y mantener a lo largo del periodo fiscal en secuencias funcionales exclusivas (SECFUN) y/o cadenas programáticas funcionales, la incorporación de los recursos transferidos al presupuesto institucional. Cada incorporación y/o modificación debe ser comunicada a LAS IAFAS, según corresponda, dentro de los 5 días posteriores de realizada, de acuerdo a los siguientes criterios:

8.13.1. LA IAFAS SIS:

- ✓ Transferencia Prestaciones de salud
- √ Transferencia Prestaciones Administrativas: traslados de emergencia (traslados aéreos y no aéreos en condición de emergencia de prioridad I y II), procedimientos especiales tercerizados, subcomponente prestacional y alimentación en casas maternas.
- Transferencia Ley N° 31953 (Ampliación DU 046 -2021) Prestaciones de Salud
- Transferencia Ley N° 31953 (Ampliación DU 046 -2021) Prestaciones Administrativas: traslados de emergencia (aéreos y no aéreos), procedimientos especiales tercerizados, subcomponente prestacional y alimentación en casas maternas.
- Otras transferencias que realice LA IAFAS SIS".

4.6 Modificar el numeral 8.14 por el siguiente texto:

"8.14 Diferenciar en secuencias funcionales exclusivas, los recursos transferidos por LA IAFAS FISSAL para prestaciones de salud, por decreto de urgencia y las prestaciones administrativas (por expediente) en específicas de gastos autorizadas, según corresponda. La incorporación de recursos transferidos debe realizarse conforme a la categoría presupuestal en la que se transfiere, las prioridades de gasto, necesidades y la finalidad de la transferencia".

4.7 Modificar el numeral 8.19, por el siguiente texto:

"8.19 Implementar las acciones y recomendaciones en los plazos establecidos, que correspondan a los resultados de los procesos de control y supervisión que efectúen LAS IAFAS. Para tal efecto, deberán remitir mediante documento formal la implementación de las recomendaciones con los sustentos respectivos, caso contrario se procederá a ejecutar las medidas correspondientes".

4.8 Modificar el numeral 8.35, por el siguiente texto:

"8.35 Las IPRESS de EL PRESTADOR deberán sincerar y oficializar su cartera de servicios de acuerdo con la normativa vigente y brindar como mínimo los servicios que le correspondan de acuerdo a su nivel y categoría. Además, de contar con médicos especialistas, deben asegurar las condiciones necesarias para que brinden atención con calidad".

4.9 Modificar el numeral 8.37, por el siguiente texto:

"8.37. Reportar semanalmente la data de ingresos y gastos obtenidos del SIAF por todas las fuentes de financiamiento de acuerdo con el cronograma establecido por LAS IAFAS, el envío de información de manera inoportuna, errónea o incompleta es responsabilidad de EL PRESTADOR".



















"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la moración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y LA INSTITUCION PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD "INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA" PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

4.10 Incorporar los siguientes numerales:

"8.50 EL PRESTADOR podrá hacer uso del componente de gasto de gestión hasta por el 20% de los recursos transferidos por LA IAFAS SIS, incluido el Saldo de Balance".

"8.51 **EL PRESTADOR** está obligado a realizar el registro de información de infraestructura y equipamiento de sus establecimientos de salud en el aplicativo del Observatorio Nacional de Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud - ONIEES y actualizar la información de forma trimestral. El cumplimiento de esta meta podrá ser materia de incentivo económico porparte del SIS".

"8.52 EL PRESTADOR envía mediante documento formal a LA IAFAS SIS, a los primeros 10 dias de firmada la adenda, la programación anual para la compra de PF, DM y PS para los pacientes SIS, esta incluye la programación CENARES, compra institucional y estrategias sanitarias. Toda modificatoria que durante el año fiscal sufra esta programación, deberá ser informada a LA IAFAS SIS, a los 5 días posteriores de emitida la resolución de modificación por la Unidad Ejecutora".

"8.53 EL PRESTADOR es responsable de incorporar los recursos transferidos por LA IAFAS SIS en la cadena funcional programática asignada para traslado aéreo de pacientes en condición de emergencia prioridad I y II, garantizando la seguridad del paciente y el traslado en modalidad cama a cama. Dichos recursos se ejecutan exclusivamente para financiar el traslado aéreo de pacientes que presenten una condición de emergencia y que no puedan ser atendidos de manera local por falta de capacidad resolutiva, bajo responsabilidad del Director de la Unidad Ejecutora. El citado traslado puede ser de carácter regional o nacional".

"8.54 EL PRESTADOR en los casos de emergencia sujetos a cobertura SOAT prestarán los servicios de salud hasta el límite que corresponda, según la normatividad vigente. Concluida la cobertura SOAT, y de ser necesaria la continuidad del servicio, corresponde hacer efectiva la cobertura de LA IAFAS SIS".

8.55 EL PRESTADOR es responsable de garantizar el registro correcto, en el Formato Único de Atención – FUA, de todas las prestaciones preventivas, recuperativas, de rehabilitación y paliativas brindadas a cualquier ciudadano afiliado a una IAFAS diferente del SIS. Este registro será remitido a LA IAFAS SIS con fines de información mas no de reconocimiento de pago".

"8.56 EL PRESTADOR es responsable de garantizar la correcta ejecución de los recursos transferidos por LA IAFAS SIS pre compra de prestaciones de salud para la atención de los asegurados SIS, debiendo destinar como mínimo el 80% en Gastos de Reposición y hasta el 20% en Gastos de Gestión".

"8.57 Incorporar el 100% del saldo de balance (al 31 de marzo del periodo vigente), determinado al cierre del periodo fiscal por los recursos transferidos por el FISSAL, conforme a la categoría presupuestal en la que quedaron los recursos y utilizando el código de entidad de origen 001423 UE 002 FISSAL. De determinarse con posterioridad al cierre del ejercicio presupuestal un mayor saldo de balance, este debe ser incorporado considerando lo anterior, de acuerdo al marco normativo viaente".

"8.58 Realizar, de manera oportuna y conforme a los procedimientos establecidos, el registro de todas las solicitudes de autorización de cobertura y financiamiento de prestaciones de alto costo que





















W. CARPIO









DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la emoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y LA INSTITUCION PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD "INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA" PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS



estén bajo la cobertura de LA IAFAS FISSAL. Dicho registro deberá efectuarse de forma individualizada en el Aplicativo de Solicitudes de Autorización de Procedimientos de Alto Costo (SAPAC), administrado por el FISSAL, excepto los casos reportado para prestaciones de alto costo en el exterior hasta que se defina el mecanismo informático de reporte. Se establece que cualquier consumo asociado a pacientes que no posean una previa autorización registrada en el SAPAC no será reconocido ni financiado por el FISSAL. La IPRESS asume la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de este procedimiento, asegurando así el adecuado reconocimiento y financiamiento de las prestaciones efectuadas".



"8.59 Informar mensualmente a LA IAFAS FISSAL acerca de la programación y asistencia de los médicos nefrólogos y enfermeras adscritos al Servicio de Nefrología o en la Cartera de Servicios de Nefrología. Esta información deberá ser remitida en formatos Excel y PDF, debidamente validados por la oficina de recursos humanos y/o abastecimiento según corresponda la que cumpla sus funciones dentro de la IPRESS. Adicionalmente, para el envío de esta información, la IPRESS se obliga a utilizar exclusivamente los medios de comunicación que sean comunicados y designados por el FISSAL para tales efectos. Esta medida asegura la estandarización y seguridad en el manejo de la información transmitida, en conformidad con los procedimientos y políticas establecidos por el FISSAL".



"8.60 Todos los servicios brindados, calificados como procedimientos especiales tercerizados, deben de contar con un contrato en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado para ser reconocidos por LAS IAFAS".



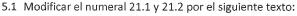
"8.61 EL PRESTADOR está obligado a realizar el registro de información del personal de su establecimiento de salud en el aplicativo del INFORHUS y actualizar la información de forma mensual".



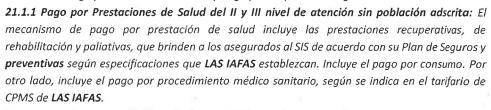
"8.62 La información de las devoluciones por saldos menores resultantes de transferencias financieras recibidas, será remitida en forma mensual a LA IAFAS SIS, para su registro y control correspondiente de acuerdo a la normativa vigente.



Modificar la "CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL II Y III NIVEL DE ATENCIÓN SIN POBLACIÓN ADSCRITA:



"21.1 El mecanismo de pago que aplica para las IPRESS de II y III nivel de atención sin población adscrita es el Pago por Prestación de Salud y Pago por Paquete Quirúrgico.





Las estimaciones financieras que realizan LAS IAFAS por la precompra de servicios de salud a EL PRESTADOR, consideran lo estipulado en el numeral 7.19 del convenio vigente y el Saldo de Balance del año 2023. Los recursos económicos destinados considerados para tal fin correspondiente a las Unidades Ejecutoras de EL PRESTADOR se consignan en el Anexo N° 2, teniendo en cuenta los tramos y condiciones, según lo descrito en el Cuadro N° 01 y Cuadro N° 02.



LA IAFAS SIS

"**Tramo I**, corresponde al **90** % del monto total del marco presup<mark>uestal, el cual se transfiere seg</mark>ún







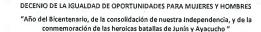














JEFATURA

F. PHILIPPS

CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y LA INSTITUCION PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD "INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA" PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

lo descrito en el cuadro N° 01, aplicando los ajustes de acuerdo al convenio y adenda suscrita".

"Tramo II, corresponde al 10 % del monto total del marco presupuestal, según lo descrito en el cuadro N° 01.

CUADRO N° 01: PRECOMPRA DE SERVICIOS POR EL MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD PARA EL II Y III NIVEL DE ATENCIÓN SIN POBLACIÓN ADSCRITA IAFAS SIS - AÑO 2024

MECANISMO DE PAGO	PAGO POR PRESTACIONE	S DE SALUD	
MODALIDAD	Prospectiva	Prospectiva	
N° DE TRANSFERENCIA	Tramo I	Tramo II	
PORCENTAJE DE TRANSFERENCIA	90%	10%	
PLAZO DE TRANSFERENCIA	A la suscripción de la Primera adenda del 2024	En el mes de abril 2024	

5.2 **"21.1.2 El mecanismo de Pago por Paquete Quirúrgico**, incluye el conjunto de procedimientos médicos y quirúrgicos, así como los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que correspondan. Se brinda según el plan de seguros de los afiliados al SIS y de acuerdo a las especificaciones que **LA IAFAS SIS** establezca".

LA IAFAS SIS asignará el 100% de los recursos financieros de manera prospectiva a cada Unidad Ejecutora; la transferencia se hará efectiva en tanto se apruebe y publique por el ente rector el documento normativo con las tarifas propuestas por LA IAFAS SIS, los cuales están sujetos a supervisión posterior. El presupuesto asignado se consigna por cada Unidad Ejecutora en el Anexo N° 2.

Los paquetes quirúrgicos a reconocer por este mecanismo de pago son los siguientes:

- ✓ Tratamiento de catarata tipo extracapsular,
- ✓ Tratamiento de catarata tipo facoemulsificación,

Las IPRESS reportan la atención por paquetes quirúrgicos en el Formato Único de Atención - FUA, sin incluir ningún insumo adicional. Para este propósito LA IAFAS SIS gestionará las condiciones necesarias para el registro de dichas prestaciones, lo que se comunicará oportunamente a EL PRESTADOR, se brindará la capacitación y asistencia técnica correspondiente.

5.3 Modificar el numeral 21.2.2 y el respectivo cuadro N° 02 condiciones de transferencia del mecanismo de Pago por Prestaciones de Salud de LA IAFAS FISSAL, año 2024:

CUADRO N°02: PRECOMPRA DE SERVICIOS POR EL MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD IAFAS FISSAL - AÑO 2024

MECANISMO DE PAGO	PAGO POR PRESTACIONES	DE SALUD
MODALIDAD	Prospectiva	Prospectiva
N° DE TRANSFERENCIA	Tramo I	Tramo II
PORCENTAJE DE TRANSFERENCIA	85%	15%
PLAZO DE TRANSFERENCIA	A la suscripción de la Primera adenda del 2024	En el mes de abril 2024

6) Modificar la CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA: CONTROL FINANCIERO, STOCK DISPONIBLE, PRESTACIONAL Y DE GRATUIDAD DE LA ATENCIÓN, EVALUACIÓN DE INDICADORES Y METAS APLICABLES PARA EL II Y III NIVEL DE ATENCIÓN:



SN . SB























Segura Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y LA INSTITUCION PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD "INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA" PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

















6.1 Modificar el numeral 22.4

"22.4 **De los incentivos: LA IAFAS SIS** podrá otorgar incentivos financieros sujetos a evaluación y disponibilidad presupuestal, que se detallan en el Anexo N° 03. Dichos recursos financieros son de libre disponibilidad de acuerdo a los clasificadores de gastos considerados en la normativa vigente".

- 6.2 Suprimir el numeral 22.6.1
- 6.3 Modificar el numeral 22.7.1, por el siguiente texto:

"22.7.1 LA IAFAS FISSAL podrá aplicar incentivos sujetos a evaluación y disponibilidad presupuestal: INCENTIVO GAMMA: CUMPLIMIENTO DE INDICADOR FINANCIERO (IF1)

Incentivo del 10% del marco presupuestal (No incluye saldo de balance) con un tope de hasta S/100,000 (Sujeto a disponibilidad presupuestal).

Criterio de evaluación: Informe de cumplimiento de indicadores financieros con corte al 30/06/2024, en base a los resultados de la evaluación del siguiente indicador financiero:

Código de Indicador		Indicador	Fases	Meta a Junio
1 / 1 U 1 U 1 U 1 U 1 U 1 U 1 U 1 U 1 U		Bancantaia da sistemión del moste	Certificado	>=70.00%
	SC01	Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DvT	Compromiso Anual	>=50.00%
IF1		en juente by i	Devengado	>=35.00%
11 1		Borcontaio de sissuaión del seste	Certificado	>=70.00%
		Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT-Primer Orden	Compromiso Anual	>=50.00%
		en jaente byt-Frimer Orden	Devengado	>=35.00%

La evaluación de indicadores financieros está supeditada al cumplimiento de los objetivos financieros

6.4 Eliminar los numerales 21.3, 23.2.1.3, 23.3.1.3 e Incorporar el siguiente numeral:

"Una vez realizadas las transferencias pactadas, y en caso de existir la necesidad de efectuar transferencias adicionales, las mismas se realizarán previa evaluación por parte de LAS IAFAS y según disponibilidad presupuestal".

- 7) Modificar los numerales 23.1, 23.2 y 25.3 de la CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA: DEL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS (POR EXPEDIENTE), e integrándose en el siguiente texto:
 - "23.1 El mecanismo de pago que aplica para los Procedimientos Especiales Tercerizados, Subcomponente Prestacional, Traslados de Emergencia (Traslados aéreos y no aéreos en condición de emergencia prioridad I y II) y Asignación por Alimentación en Casa Materna, y Traslado y/o Estadía de Paciente Oncológico Estable, es Pago por Prestaciones Administrativas (por expediente) y la unidad de pago es la prestación. La modalidad de pago es prospectiva, para facilitar la gestión de EL PRESTADOR en el financiamiento. Son realizadas por las IPRESS de I, II y III nivel de atención, según corresponda".
 - "23.2 Para este propósito **LA IAFAS SIS** acondicionará los parámetros necesarios para el registro electrónico de dichas prestaciones en el ARFSIS Web, lo que se comunicará oportunamente a **EL PRESTADOR** y se brindará la capacitación y asistencia técnica correspondiente.

LA IAFAS SIS realiza una transferencia única a las UE de EL PRESTADOR, del 100% del valor establecido en el Anexo N° 2 y se transfiere a la suscripción de la adenda".

- 8) Modificar la "CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: FINANCIAMIENTO PARA LA CONTINUIDAD DE POLÍTICAS DEL ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DEL DU 046-2021", por los siguientes textos:
 - 8.1) Modificar los numerales 29.3, quedando redactado de la siguiente manera:

"29.3. LAS PARTES acuerdan en el marco del Artículo 50 de la Ley N° 31953, para el año fiscal 2024, se financie la continuidad de las políticas de Aseguramiento Universal en Salud dispuestas por los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 y los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del artículo 3 del Decreto de













R. DIAZ

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la

CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y LA INSTITUCION PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD "INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA" PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS



Urgencia N° 046-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el Aseguramiento Universal en Salud en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19".



"29.4 LAS IAFAS, de acuerdo al numeral 31.3 del presente convenio, efectuarán transferencias financieras para el financiamiento de las prestaciones de salud a favor de las Unidades Ejecutoras que cuenten con IPRESS del II y III nivel de atención bajo el mecanismo de Pago Per Cápita, mecanismo de Pago por Prestación de Salud y por el mecanismo de Pago por Prestaciones Administrativas (por expediente) según corresponda, y que formen parte del convenio vigente. Dichas transferencias se realizan considerando la disponibilidad presupuestal para esta finalidad, según mecanismo de pago y nivel de atención establecidos en la presente adenda".

- Precisar que en el contenido de los numerales 29.1, 29.5 el texto que haga referencia al "artículo 50 de la Ley 31953", sea considerado como "en el marco de la Ley de Presupuesto del sector público para el año vigente".
- Precisar que en el contenido de los numerales 25.4 y 25.5, el texto que haga referencia al "Anexo N° 4" o "Anexo N° 5", se considerado como "Anexo N° 1".
- Precisar que para el año 2024, el Marco Presupuestal se consignará en el Anexo N° 2.



CLÁUSULA CUARTA: CONTINUIDAD DE LAS ESTIPULACIONES

Asimismo, LAS PARTES acuerdan ratificar todos los términos y condiciones de EL CONVENIO que no se opongan a lo acordado en el presente instrumento.

Abog. Jennis M. Sanez Rómero

En señal de conformidad se suscribe la presente Adenda, en tres (03) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 13 días del mes de febrero del 2024.

ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES DE PALOMINO Directora General Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja SEGURO INTEGRAL DE SALUD

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA M.C. FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA JEFA Seguro Integral de Salud

MINISTERIO DE SALUD SEGURO INTEGRAL DE SALUD

M.C. RICARDO DIAZ ROMERO JEFÉ FISSAL

RICARDO ALBERTO DÍAZ ROMERO

Jefe (e)

Fondo Intangible Solidario de Salud





W. ASCARZA

















DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y LA INSTITUCION PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD "INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA" PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 1: RELACIÓN DE IPRESS POR UNIDAD EJECUTORA Y SEGÚN NIVEL DE EL PRESTADOR

D						
/	UNIDAD EJECUTORA	RENIPRESS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CATEGORIA	POBLAC.ADSC.	COBERTURA FISSAL
	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	0000016918	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD NIÑO SAN BORJA	111-2	N	3,4,5

Fuente: Registro Nacional de IPRESS - SUSALUD al 31 12 23



- En caso de cambios en la categoría de EL PRESTADOR, éstas deberán ser comunicadas al SIS de manera oportuna en un plazo máximo de 10 días hábiles
- oportuna en un plazo máximo de 10 días hábiles a través de la UDR/GMR, para corroborar en la base de da tos de SUSALUD y/o MEF, a fin de incorporarlos
- Cobertura FISSAL para prestaciones de salud. 3.
- Cobertura FISSAL para estadía de paciente oncológico estable.











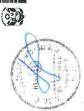






a través de la UDR/GMR, para corroborar en la base de datos de SUSALUD y/o MEF, a fin de incorporarlos en los aplicativos informáticos de la IAFÁS SIS. En caso de cambios a cierre temporal, baja provisional, baja definitiva de Ipress de la Unidad Ejecutora, éstas deberán ser comunicadas al SIS de manera

- en los aplicativos informáticos de la IAFAS SIS.
- Cobertura FISSAL para traslado de paciente oncológico estable.



Segues all legistrations and Salura

W. ASCARZA

























10

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la

CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y LA INSTITUCION PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y LA INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA" PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTADORAS DE SEGURADOS

ANEXO N° 2: MARCO PRESUPUESTAL 2024 DE LAS IAFAS

El marco presupuestal del año fiscal 2024 establecido para EL PRESTADOR asciende a S/ 72,777,709, cuya distribución por Unidad Ejecutora (UE) se detalla a continuación:

ANEXO N° 2.1: MARCO PRESUPUESTAL POR EL MECANISMO DE PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD Y PAQUETE QUIRURGICO DE LA IAFAS SIS, AÑO 2024

					VALSOV	PAGE PUR PRESTACIONES DE SALUD	NE SALUE		N. C.			PAGO DOR PACIVETE	u.
DNTD	UNIDAD EJECUTORA	TRAMOI	TRAMOII	CENARES	SALDO DE	INDICADORES		LEY 31953 (AMPLIACION DU 046)	DU 046)	CHOTOTAL	PAQUETE	PAQUETES	CHOTOTAL
		90%	10%	Sdd H	2023	2023	TRAMO!	TRAMO!!	SUBTOTAL DU-046	Sdd	VAGINAL (+)	DESALUD	TDdd
1512 lb	ASTITUTO NACIONAL DE ALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	24,556,505	2,728,501	3,816,889	2,463,270	926,791	3,825,701	425,078	4,250,779	38,742,735	o	27,842	27,842

En caso de cambios en la categoría de EL PRESTADOR, éstas deberán ser comunicadas al SIS de manera oportuna en un plazo máximo de 10 días hábiles a través de la UDR/GMR, para corroborar en la base de datos de SUSALUD y/o MEF, a fin de incorporarlos en los aplicativos informáticos de la IAFAS SIS.

En caso de cambios a cierre temporal, baja provisional, baja definitiva de Ipress de la Unidad Ejecutora, éstas deberán ser comunicadas al SIS de manera oportuna en un plazo máximo de 10 días hábiles a través de la UDR/GMR, para corroborar en la base de datos de SUSALUD y/o MEF, a fin de incorporarlos en los aplicativos informáticos de la IAFAS SIS. þ.

ANEXO Nº 2.2: MARCO PRESUPUESTAL POR EL MECANISMO DE PAGO POR ADMINISTRATIVAS DE LA IAFAS SIS, AÑO 2024

LIT SIS	CASA MATEPUA TRANSFERNCA TRANSFERNCA REGULAR TAMPIAL	15	MPLACION DUGAS)	TEMENIA NEW TENNES TO THE STATE OF THE STATE	TRAN AND FINISHENE FENCIAR LET 31953 AMPLACION DUGAGE WISHER MARKET MARKET
NEDERA PROCEDIRATIONES CARCINEES SUB-COMPONENTE PRESTACTORIAL LEY SISSES TROMPECHOLA. LEY SISSES TRANSFERICA LEY SISSES AMPRILACION REGLAR CAMPLIACION REGLAR GARFILACION	LET 33553 PR	TRANSPORMED TO STATES TO REGULAR TAMESTORDS	CALA MATERIA. CALA MATERIA. TRANCES NO. REGULAS. AMPLACION DUDAS. REGULAS. AMPLACION.	ET THERESTICA CO.S. MATERIA F THE SESSES THE SESSES AND THE SESSES SESSES THE SESSES SESSES THE SESSES SESSES SESSES SESSES SESSES SESSES	TRANSFOLDE FINISHEN NEN CASAMATEPHA ENCLARGULAR LET 31953 JAMPLIACON DUDAS REGILAR REMANATORN REGILAR REMANATORN REGILAR REMANATORN REMANATO
LET 31555 TRANFORMEN LET 31551 TRANFERMEN AMPLIACION REGULAR CAMPLICION RIGIDAR	LIT STASS THE LAMEN LA COLON	CASA MATERIA TRANSCENCA 257 31555 TR REGULAR CAMPLACION	CASA MATERIAN PARTICULAR MATERIAN PARTICULAR LEY 31555 TR REGULAR LAMPLECION REGULAR LAMPLECION	EP 31953 JAMPLACON DUGAS) TRANSCENCIA LET 31953 TRANSCENCIA LET 31	TRANADODE FRENCAREN CASAMATERIA FERENCIA EL STASS TRANSPORTAR EL PRESENCIA LE STASS TRANSPORTAR EL PROPERTOR NO AFRED REGIONS DAMANDON NO AFRED REGIONS DAMANDON
LET 31553 TANNEGONCA LET 31551 AMPLACON REGULAR CANDIDCOM	LOT STASS TREE LAMPLE LOON	CASA MATERIA TRANSPERICA REGULAR LAMPISICON	MPLACION DUDGE) TRAVEDENCA LEY 31353 TR	REGISTANCE CASAMATERIA F F FEBRERA F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	REGISTANCE CASAMATERIA F F FEBRERA F F F F F F F F F F F F F F F F F F F
NEWA PROCEDIMENT LET 31953 TRANSPERIEN LAMPINGON REGULAR	LIT STREET IN	CASA MATERIA TRANSPERICA REGULAR LAMPILACION	CASA MATERIAN CASA MATERIAN TRANSPERIOR T	KEPSTERNER CASAMATERNA F KEPSTERS INTERNET INTERNET KEPSTERS INTERNET INTERNET KERTAR INTERNET KERTAR INTERNET	TRANS ADD DE FREIGE FEET STATES AND THE STATES AND
UP 31953 UMP IA DON	CASA MATERNA TRANFERNOA LET 31553 REGULAR LAMPINGON	15	MPLIACION DUGA6)	TEMERICANIA TEMESTER STANFOLMON DUDAGES A ÉBREO NO A ÉREG	TRANSADODE IMBRIGANEM TRANSADODE TRANSADON DOUGHS THOMBER HOAGES HOAGES AREO NOAFRED
	CALA MES TRANSPORTED REGULAR	15	MPLIACION DU DA 63	TEMERICANESA LET 31953 AMPLIACION DUDAGS A ÉREC A ÉREC NO AÉREC	TRAN ADD DE EMBRIANEN. ENCLAREGULAR LET 31953 JAMPLACION DU DAGS THOMBES HOAGEG NO AREO NO AREO

En caso de cambios en la categoría de EL PRESTADOR, éstas deberán ser comunicadas al SIS de manera oportuna en un plazo máximo de 10 días hábiels a través de la UDR/GMR, para corroborar en la base de datos de SUSALUD y/o MEF, a fin de incorporarlos en los aplicativos informáticos de la IAFAS SIS

IAFAS FISSAL

ANEXO N° 2.3; MARCO PRESUPUESTAL DE LA IAFAS FISSAL, AÑO 2024

		THE RESERVE	FISSAL		
DNTP	UNIDAD EJECUTORA	SALDO DE BALANCE 2023	MONTO PARA	Tramo 1	Tramo II
		(A)	(8)	85%	15%
1512 B	1512 RORJA BORJA	1,461,864	32,358,918	27,505,080	4,853,83



















Sogure Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y LA INSTITUCION PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD "INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA



ANEXO N° 3: INDICADORES PARA INCENTIVOS FINANCIEROS DE LA IAFAS SIS

Incentivo	Indicadores	Meta	Fecha de Corte de la información	Fecha de evaluación	Periodo de evaluación	Nivel de atención
NOB NA	Objetivos Financieros	Incorporado el 100% del saldo de balance 2023 y la transferencia del Tramo I - 2024, diferenciados por SECFUN				
	Centro de Costos por cada RIS conformada	El 30% de las RIS conformadas cuentan con Centro de Costos	31.03.2024	Abr-24		
	Registro de la información de infraestructura y equipamiento de los EESS en el aplicativo del ONIEES. Actualizarla cada semestre,	100% de EESS				En todos los
Alfa	Ejecución presupuestal	Certificado >= 68% Comprometido >= 58% Devengado >= 48% De los recursos financieros transferidos por el SIS a través de la fuente DyT y 1° Orden	30.06.2024	Jul-24	I semestre	niveles de atención
	Porcentaje de Stock Disponible de PF Porcentaje de Stock Disponible de	>= a 89%	31.03.2024 y 30.06.2024	abril y julio 2024		
	DM y PS		50,00,202			
	Porcentaje de Stock Disponible de PF					Ly II con
Beta	Porcentaje de Stock Disponible de DM y PS	>= a 89%	31.08.2024 y	setiembre y	li semestre	población adscrita
Beta	Porcentaje de Stock Disponible de PF	7- d 05%	31,10.2024	noviembre 2024	ii semestre	ll y lll nive
	Porcentaje de Stock Disponible de DM y PS					sin població adscrita













"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y LA INSTITUCION PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD "INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

ANEXO N° 4: INDICADORES DE EVALUACIÓN PARA INCENTIVO FINANCIERO

ANEXO N° 4.1: IF 01- SC 01 PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT

		7	Área Responsable
	FICHA TÉCNICA		Seguro Integral de Salud
			Gerencia de Negocios y Financiamiento
1 12	1. Datos de le	dentifica	ción del indicador
ins/us)	CÓDIGO	IF 01	Nombre del indicador
10 1	CODIGO	SC 01	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT
And the state of	Definición del indicador		
1	Mide el avance del gasto del certificado, compromiso anual y devengac	do respe	cto al total del Presupuesto Institucional Modificado de los recursos
	transferidos por la UE 001 SIS por fuente DyT		
1	Objetivo		
	Contribuir a mejorar la ejecución del gasto a nivel de certificado, compr	romiso a	nual y devengado respecto al total del presupuesto institucional
SALUD DE	modificado de los recursos transferidos por la UE 001 SIS por fuente Dy	/T	N. I.
Oistanostie 40	2. Aspectos metodoló	gicos de	la estimación del indicador
Ora No.P	Cálculo del Indicador		Numerador
\ / 1	RL		Monto certificado:
X	Monto a nivel certificado		Monto que debe afectarse preventivamente a la correspondiente cadena
RONALD AD	Monto del PIM x 100		de gasto garantizando que se cuenta con el crédito presupuestario
M. PEREZ Elecutivo	Monto ust I III		disponible, reduciendo su importe del saldo disponible de los recursos
Directo	No. and State of the State of t		transferidos por la UE 001 por fuente DyT
			Monto compromiso anual:
Mad to Pa			El compromiso refleja el monto anualizado del acto administrativo o
10 - C	Monto a nivel de Compromiso anual		contrato a ser atendido con cargo a los créditos presupuestarios
WHATELY)	Monto del PIM x 100		aprobados para un determinado año fiscal de los recursos transferidos
[]	E MOUTO BELLIA		por la UE 001 SIS por fuente DyT
1	\$		Monto devengado:
Dr. Victor Freddy	Monto a nivel Devengado		Monto que debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto,
Bockmant Pucha	- Y 1111		reduciendo su importe del saldo disponible. Registra la obligación de
40	Monto del PIM		pago, como consecuencia del respectivo compromiso contraído de los
			recursos transferidos por la UE 001 SIS por fuente DyT
17	Precisiones		Denominador
	Al momento de hacer la evaluación se aplicará hasta 02 decimales y no	se	Monto total del presupuesto institucional modificado (PIM) de los
DE SAUDOS	redondeará.		recursos transferidos por la UE 001 SIS por fuente DyT incluyendo los SB
OHO DE ADMINISTRA			reportados en la evaluación de los objetivos financieros.
S Ejecutivo	Nivel de Desagregación		Frecuencia de Medición
5 61347	Unidades Ejecutoras (UE)		Única
15	3. Fuente de d	atos v fl	ujo de información
LIC EBUARDO	Fyente de datos	atos y ii	Special and the second
ARROYO REYE	SIAF de las UEs		
	Periodo de Evaluación de Cumplimiento de metas:		
45N . 50	Evaluación cierre: Al término de julio del presente año fiscal. Única eva	luación i	cancelatoria, en caso de no aprobar pierde el porcentaje asignado. No se
10/	transfiere.	aucioii i	sancciacoria, en caso de no aprobar pierde el porcentaje asignado. No se
MBK /)	Las metas financieras por cada unidad ejecutora se encuentran en las a	ctas firm	nadas nara el año fiscal presente
M C And Maria	Responsable de los datos e información	ctus IIII)	dadas para el ano riscar presente.
Valverde Com	Recopilación de datos y Procesamiento de datos:		
PUBLICOS Y	Sub Gerencia de Financiamiento - Supervisión Financiera		
INSN - SB	Bibliografía		
Man ab	Referencias Bibliográficas		
/ /	Decreto Legislativo N* 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional	de Proc	unuesta Público
1	2. R.D. N° 0023-2022-EF/50.01 Directiva Para la Ejecución Presupuestar	ia wew e	andificatoria
A STATE OF THE STATE OF	Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal	HE Y SU II	iounicatoria.
Abog. Dennis M. Sanez Romero	RJ N°209-2022/SIS. Aprueba Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS	S GNE V	03 veus modificatories
	Comentarios Técnicos	3-GIVE+V	NZ y sus mounicatorias.
ASESORIA S	Esta ficha corresponde a uno de los factores a evaluar del subcomponer	nto 1	without a Nilvel way for a to D. T.
1	Tener en cuenta que la transferencia que reglias LA LACAS SIS - La divis	iite Tet (on incomers manifested D.T.
	Tener en cuenta que la transferencia que realiza LA IAFAS SIS a las dive	rsas UES	se incorpora por ruente Dyr.
	Los Saldos de Balance a considerar en el PIM para la evaluación de cierr objetivos financieros al 31 de marzo. En caso de no coincidir, pierde la e	e, se cor	mpararan con los saldos de balance reportados en la evaluación de los
	La evaluación que se realiza con esta ficha es a nivel de unidad ejecutor	evaluacio	on der indicador.
	and a contraction due se teaura con esta nota es a niver de anigad elecator	a,	









Mantener la diferenciación de secuencias funcionales a lo largo del periodo fiscal teniendo en cuenta los numerales establecidos en el convenio vigente



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y LA INSTITUCION PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD "INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

		Área Responsable		
FICHA TECNICA		Seguro Integral de Salud		
	hid in	Gerencia de Negocios y Financiamiento		
1, Dat	os de ide	entificación del indicador		
CÓDIGO	IF 01	Nombre del indicador		
	SC 02	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT – PE, DIMY PS		
Definición del Indicador				
Aide el avance del gasto del certificado, compromiso anual y ransferidos por la UE 001 SIS por fuente DyT en subcompone	_	do respecto al total del Presupuesto Institucional Modificado de los recursos DM Y PS		
Dbjetivo	7.8			
Contribuir a mejorar la ejecución del gasto a nivel de certificac nodificado de los recursos transferidos por la UE 001 SIS por		promiso anual y devengado respecto al total del presupuesto institucional		
		cos de la estimación del indicador		
Cálculo del Indicador	NAME OF TAXABLE PARTY.	Numeration		
		Monto certificado:		
		Monto que debe afectarse preventivamente a la correspondiente cadena o		
Monto a nivel certificado		gasto garantizando que se cuenta con el crédito presupuestario disponible		
- X 100		reduciendo su importe del saldo disponible de los recursos transferidos po		
Monto del PIM		UE 001 por fuente DyT en subcomponente PF, DM Y PS.		
		Monto compromiso anual:		
Monto a nivel de Compromiso anual	0.0	El compromiso refleja el monto anualizado del acto administrativo o contr		
Monto del PIM X 10	00	a ser atendido con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ur		
1201100 1101 1101		determinado año fiscal de los recursos transferidos por la UE 001 SIS por		
E Date		fuente DyT en subcomponente PF, DM Y PS.		
Manta animal Devengedo		Monto devengado:		
Monto a nivel Devengado EL Monto del PIM x 100		Monto que debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto, reducien		
Monto del PIM		su importe del saldo disponible. Registra la obligación de pago, como		
		consecuencia del respectivo compromiso contraído de los recursos		
		transferidos por la UE 001 SIS por fuente DyT en subcomponente PF, DM Y		
Precisiones	-	Denominador		
Al momento de hacer la evaluación se aplicará hasta 02 decim	nales y	Monto total del presupuesto institucional modificado (PIM) de los recursos		
no se redondeará.		transferidos por la UE 001 SIS por fuente DyT en subcomponente PF, DM Y		
		incluyendo los SB reportados en la evaluación de los Objetivos Financieros		
Nivel de Desagregación		Frecuencia de Medición		
Unidades Ejecutoras (UE)		Única		
	nte de da	itos y flujo de información		
uente de datos				
SIAF de las UEs				
Periodo de Evaluación de Cumplimiento de metas:	,			
, ,	Unica ev	aluación cancelatoria, en caso de no aprobar pierde el porcentaje asignado.		
e transfiere.				

Recopilación de datos y Procesamiento de datos:

Sub Gerencia de Financiamiento - Supervisión Financiera

Bibliografía

Referencias Bibliográficas

- 1. Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2. R.D. N° 0023-2023-EF/50.01 Directiva Para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria
- 3 Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024. 4. RJ N°209-2022/SIS. Aprueba Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS-GNF-V.02 y sus modificatorias.

Comentarios Técnicos

Esta ficha corresponde al segundo factor a evaluar, llamado 2do criterio: PF, DM y PS por fuente DyT en el caso hay superado el primer factor. El SIS financia a través de fuente DyT prioritariamente los siguientes clasificadores:

- 2.3.1.8.1.2- Medicamentos
- 2.3.1.8.2.1 Material, Insumos, Instrumental y Accesorios médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio
- 2.3.1.8.1.99 Otros productos similares
- 3.1.99.1.2 Productos Químicos
- La evaluación que se realiza con esta ficha es a nivel de unidad ejecutora.
- Antener la diferenciación de secuencias funcionales a lo largo del periodo fiscal teniendo en cuenta los numerales establecidos en el convenio ligente con respecto a la diferenciación por secuencias funcionales (SECFUN).

















"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la

CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y LA INSTITUCION PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD "INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

ANEXO N° 4.3: IF-02 INDICADOR PORCENTAJE DE STOCK DISPONIBLE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

	A CHARLET THE	Área Responsable:
FICHA TECNICA		Seguro Integral de Salud
		Gerencia de Negocios y Financiamiento
1. Date	os de identificación del indicac	dor
		Nombre del indicador
CODIGO	. IF 02	PORCENTAJE DE STOCK DISPONIBLE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS
Definición del indicador		
Mide % de Stock Disponible de Productos Farmacéuticos (PF) co Disponible, siendo estos: Normostock: >= 2 y <=6, Sobrestock: >	n consumo SIS, de acuerdo co 6 y Sin Rotación: stock>0 y CP	n las condiciones de stock que comprenden el Stock PMA SIS=0
Objetivo		
Contribuir en la mejora del Stock de los Productos Farmacéutico oportunidad en que sean requeridos para la atención del asegui	os en los establecimientos de s rado SIS.	alud, para que se encuentren accesibles en el lugar y
Evitar el gasto de bolsillo de los asegurados SIS.		

Meta

Lograr que el % Stock Disponible de PF con CPMA_SIS sea igual o mayor al 95.00%

o i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	
2. Aspectos metodológicos de la estimación	del indicador
Cálculo del Indicador	Numerador
Nro. de items en normosotck+sobrestock+sin rotación	Ítems condición de Stock Disponible Es la suma de Ítems de Productos Farmacéuticos que
Nro. total de items (normostock, sobrestock, sin rotación, desabastecido, substock)	se tienen registrados en cada una de las condiciones de stock del indicador que son Normostock, Sobrestock y Sin Rotación.
Precisiones Precisiones	Denominador
Los cálculos están realizados con el CPMA_SIS. No se incluye cuando CPMA_SIS=0 y Stock=0 No se incluye cuando CPMA_SIS=0, Stock>0 y tiene clasificación como suministro centralizado	Total Ítems Es la cantidad total de Ítems de Productos Farmacéuticos con los que cuenta cada unidad ejecutora en los últimos 12 meses.
Nivel de Desagregación	Frecuencia de Medición
Unidad Ejecutora (UE)	Mensual

Fuente de datos

Archivos ICI de las IPRESS de cada Unidad Ejecutora

Periodo de Evaluación de Cumplimiento de metas para incentivo Financiero:

Evaluación cierre: Al término de marzo, junio, agosto y octubre del año fiscal vigente. Evaluación cancelatorla, en caso de no aprobar en los períodos correspondientes pierde el Incentivo Financiero.

Las metas financieras por cada mecanismo de pago se encuentran en las adendas firmadas del año fiscal vigente.

Responsable de los datos e información

Recopilación de datos y Procesamiento de datos:

Sub-Gerencia de Financiamiento - Supervisión Financiera

Bibliografía

Referencias Bibliográficas

- 1. Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2. Ley N° 29459 Ley de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- 3. Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

4. RJ N° 209-2022/SIS. Aprueba Directiva N°008-2022-SIS-GNF-V.02 y sus modificatorias

Comentarios Técnicos

- * Esta ficha corresponde a la evaluación del Porcentaje de Stock Disponible de PF en las UE con las que se cuenta con convenio vigente.
- * Se tiene en cuenta para esta evaluación el consumo SIS remitido en el ICI mensual.
- * Tener en cuenta que el Stock Disponible comprende los ítems en condición de Normostock, Sobrestock y sin Rotación de todas las IPRESS de cada Unidad Ejecutora.
- Se consideran los ítems que presentan consumo SIS en los últimos 12 meses.
- * Para el caso de PF incluidos en el Listado de Productos Farmacéuticos Vitales se considera como Normostock >= 1 y <=6.
- * Para el caso de productos NO PNUME y con clasificador SD, SC/SD se considera como Normostock >=1 y <=6.
- * Se excluye de la evaluación a los PF PNUME que tienen condición de Desabastecido y Substock con frecuencia de consumo SIS <= 3 meses en un periodo de 12 meses, con la excepción de que presenten consumo en los 2 actuales meses.
- * Se excluye de la evaluación a los PF NO PNUME que tienen condición de Desabastecido y Substock con frecuencia de consumo <=5 meses dentro del período de 12 meses, con la excepción de que presenten consumo en los 3 actuales meses.
- * No se considera para la evaluación, PF en condición de SIN ROTACIÓN, que no presentan Consumo SIS, en un período de 3 meses desde el período
- * Se fusionan los ítems de acuerdo al Listado de códigos fusionados publicados en la página de DIGEMID.
- * Cuando el causal de los ítems en condición de Desabastecido o Substock no sea atribuible a la gestión de la UE (eventos externos como el quiebre de stock o falta de oferta por parte del proveedor o desastre natural) estas no serán consideradas en la tabulación para obtener el indicador previa sustentación remitida al cierre de cada mes.
- * Si se tuviera ítems desiertos en los procesos de adquisición por parte de la compra CENARES a favor de los asegurados SIS, estos deberán ser comunicados oficialmente por CENARES a las unidades ejecutoras y estas deberán remitir al SIS la documentación correspondiente al cierre del mes para
- * La UE es responsable del seguimiento de las entregas por parte de CENARES.
- * La evaluación que se realiza con esta ficha es a nivel de Unidad Ejecutora.



V.B















RÚ Ministerio de Sakud



Seguro integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y LA INSTITUCION PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD "INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

FICHA TECNICA		Área Responsable: Seguro Integral de Salud		
1. Datos de id	entificación del indicado			
		Nombre del indicador		
CODIGO	IF 03	PORCENTAJE DE STOCK DISPONIBLE DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIO		
Definición del Indicador				
Mide % de Stock Disponible de Dispositivos Médicos y Productos Sanita comprenden el Stock Disponible, siendo estos: Normostock: >= 2 y <=6 Objetivo				
Contribuir en la mejora del Stock de los Dispositivos Médicos y Product en el lugar y oportunidad en que sean requeridos para la atención del a Evitar el gasto de bolsillo de los asegurados SIS.		plecimientos de salud, para que se encuentren accesible:		
Lograr que el % Stock Disponible de DM y PS con CPMA SIS sea igual o	mayor al 95 00%			
	icos de la estimación del	indicador		
Cálculo del Indicador	icos de la estimación del	Numerador		
Nro. de items en normosatck + sobrestock + sin ratación		Ítems condición de Stock Disponible		
Nro. total de items (normostock, sobrestock, sin rotación, desabastecido, substock)		Es la suma de ítems de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios que se tienen registrados en cada una de las condiciones de stock del indicador que son Normostock, Sobrestock y Sin Rotación.		
Precisiones		Denominador		
Los cálculos están realizados con el CPMA_SIS. No se incluye cuando CPMA_SIS=0 y Stock=0 No se incluye cuando CPMA_SIS=0, Stock>0 y tiene clasificación como s	uministro centralizado.	Total Ítems Es la cantidad total de Ítems de Dispositivos Médico y Productos Sanitarios con los que cuenta cada Unidad Ejecutora en los últimos 12 meses.		
Nivel de Desagregación		Frecuencia de Medición		
Unidad Ejecutora (UE)		Mensual		
3. Fuente de da	atos y flujo de informacio	ón la la la completa de la completa		
Fuente de datos				
Archivos ICI de las IPRESS de cada Unidad Ejecutora				
Periodo de Evaluación de Cumplimiento de metas para Incentivo Fina	nciero:			
E <mark>valuación cierre:</mark> Al término de marzo, junio, agosto y octubre del año	fiscal vigente. Evaluació	n cancelatoria, en caso de no aprobar en los períodos		
correspondientes pierde el Incentivo Financiero				
Las metas financieras por cada mecanismo de pago se encuentran en la	as adendas firmadas del a	nño fiscal vigente.		
Responsable de los datos e información				
Recopilación de datos y Procesamiento de datos:				
Sub-Gerencia de Financiamiento - Supervisión Financiera Bibliografía				

- 2. Ley N° 29459 Ley de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- 3. Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- 4. RJ N° 209-2022/SIS. Aprueba Directiva N°008-2022-SIS-GNF-V 02 y sus modificatorias.

Comentarios Técnicos

IC EDUARDO

V°B°

NSN - S

- Esta ficha corresponde a la evaluación del Porcentaje de Stock Disponible de DM y PS en las UE con las que se cuenta con convenio vigente.
- * Se tiene en cuenta para esta evaluación el consumo SIS remitido en el ICI mensual.
- * Tener en cuenta que el Stock Disponible comprende los ítems en condición de Normostock, Sobrestock y sin rotación de todas las IPRESS de cada Unidad Ejecutora.
- * Se consideran los ítems que presentan consumo SIS en los últimos 12 meses.
- * Para el caso de productos NO PNUDME y con clasificador SD, SC/SD se considera como Normostock >= 1 y <= 6.
- * Se excluye de la evaluación a los DM y PS PNUDME que tienen condición de Desabastecido y Substock con frecuencia de consumo SIS <= 3 meses en un periodo de 12 meses, con la excepción de que presenten consumo en los 2 actuales meses.
- * Se excluye de la evaluación a los DM y PS NO PNUDME que tienen condición de Desabastecido y Substock con frecuencia de consumo <= 5 meses dentro del período de 12 meses, con la excepción de que presenten consumo en los 3 actuales meses.
- * No se considera para la evaluación, DM y PS en condición de SIN ROTACIÓN, que no presentan Consumo SIS, en un período de 3 meses desde el período actual.
- * Se fusionan los ítems de acuerdo al Listado de códigos fusionados publicados en la página de DIGEMID.
- * Cuando el causal de los ítems en condición de Desabastecido o Substock no sea atribuible a la gestión de la UE (eventos externos como el quiebre de stock o falta de oferta por parte del proveedor o desastre natural) estas no serán consideradas en la tabulación para obtener el indicador previa sustentación remitida al cierre de cada mes.
- * Si se tuviera ítems desiertos en los procesos de adquisición por parte de la compra CENARES a favor de los asegurados SIS, estos deberán ser comunicados oficialmente por CENARES a las unidades ejecutoras y estas deberán remitir al SIS la documentación correspondiente al cierre del mes para exonerar estos ítems.
- * La UE es responsable del seguimiento de las entregas por parte de CENARES.
- * La evaluación que se realiza con esta ficha es a nivel de Unidad Ejecutora.























"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y LA INSTITUCION PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD "INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

ANEXO N° 5: INDICADORES PARA INCENTIVOS FINANCIEROS DE LA IAFAS FISSAL

	incentivo	Indicadores	Meta	Fecha de Corte de la información	Fecha de evaluación	Plazo de transferencia	Nível de atención
		Objetivos Financieros	Incorporado el 100% del saldo de balance 2023 y la transferencia del Tramo I - 2024, diferenciados por SECFUN	31.03.2024 abril 2024		,	
VE or Freedy & Control Packs P	Gamma	Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT	Certificado >= 70% Comprometido >= 50% Devengado >= 35% De los recursos financieros transferidos por la IAFAS FISSAL a través de la fuente DyT.		julio 2024	l Semestre	II y III nivel sin población adscrita
	a port	Porcentaje de ejecución del gasto en fuente DyT-Primer Orden	Certificado >= 70% Comprometido >= 50% Devengado >= 35% De los recursos financieros transferidos por la IAFAS FISSAL a través de la fuente DyT — Primer orden	30.06.2024			











W. ASCARZA







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y LA INSTITUCION PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD "INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

ANEXO Nº 6: IF1, SC 01, PORCENTAIE DE FIECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT. FISSAL

		Área Responsable		
Manager Company of the Company of th		Fondo Intangible Solidario de Salud		
	Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo			
		1. Datos de identificación del indicador		
CODIGO	IF 01	Nombre del indicador		
SC 01	SC 01	The state of the s		
Definición del Indi	cador			
	el gasto del certifica UE 002 FISSAL por fi	ido, compromiso anual y devengado respecto al total del Presupuesto Institucional Modificado de los recurso Juente DyT		
Objetivo				
		sto a nivel de certificado, compromiso anual y devengado respecto al total del presupuesto institucional modificado 102 FISSAL por fuente DyT		
NAME OF TAXABLE PARTY.	La de la companya de	2. Aspectos metodológicos de la estimación del indicador		
Cálculo	del indicador	Numerador		
1	3	Monto certificado: Monto que debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto garantizando que se		

Cálculo del indicador	Numerador		
Monto a nivel certificado Monto del PIM x 100	Monto certificado: Monto que debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto garantizando que se cuenta con el crédito presupuestario disponible, reduciendo su importe del saldo disponible de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT		
Monto a nivel de Compromiso anual x 100	Monto compromiso anual: El compromiso refleja el monto anualizado del acto administrativo o contrato a ser atendido con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para un determinado año fiscal de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT		
Monto a nivel Devengado X 100	Monto devengado: Monto que debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible. Registra la obligación de pago, como consecuencia del respectivo compromiso contraído de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT		
Precisiones	Denominador Denominador		
Al momento de hacer la evaluación se aplicará hasta 02 decimales y no se redondeará.	Monto total que se tiene presupuestado (PIM) de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT		
Nivel de Desagregación	Frecuencia de Medición		
Unidades Ejecutoras (UE)	Semestral		
是是一樣的技術的	3. Fuente de datos y flujo de información		

ruei	itte	ue	uatus	
CLAF	-1 -	1	1 1 m -	

SIAF de las UEs

Periodo de Evaluación de Cumplimiento de metas:

Evaluación cierre: Única evaluación al 30 de junio del presente año fiscal.

Las metas financieras por cada unidad ejecutora se encuentran en las adendas y actas firmadas del presente año fiscal.

Responsable de los datos e información

Recopilación de datos y Procesamiento de datos:

Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo - Supervisión Financiera

Bibliografía

V°B

Referencias Bibliográficas

- 1. Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2, R.D. N° 0023-2022-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y su modificatoria con la R.D. N°
- $\rm 3_{\circ}$ Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- 4. RJ N° 084-2022-SIS-FISSAL/J, Aprueba Directiva Administrativa N°008-2022-SIS/FISSAL "Directiva administrativa para el control financiero a IPRESS públicas de los recursos transferidos por el Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL"

Esta ficha corresponde al Subcomponente 01: PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT del IF 01, Tener en cuenta que las transferendas que realiza el Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL a las diversas UEs se incorpora por fuente DyT.

Para considerar haber superado la evaluación del IF 01 deben haber alcanzado las metas del subcomponente 01 y 02.











Segura Integral de Salud

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

CUARTA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y LA INSTITUCION PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD "INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

		Área Responsable
S CONTRACTOR	Militaria A	Fondo Intangible Solidario de Salud
	TO SERVICE STATE OF	Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo
(6.01.02		1. Datos de identificación del indicador
CODIGO	IF 01	Nombre del indicador
CODIGO	SC 02	2000 SERVICE BUT IN THE WAY TO THE ENTER OF THE PROTECTION OF THE
Definición del	indicador	
Mide el avanc	e del gasto del certifica	ado, compromiso anual y devengado respecto al total del Presupuesto Institucional Modificado de los rec
		uente DyT en subcomponente PRIMER ORDEN.
Objetivo		
		asto a nivel de certificado, compromiso anual y devengado respecto al total del presupuesto institucional modif
de los recursos	transferidos por la UE (002 FISSAL por fuente DyT en subcomponente PRIMER ORDEN.
SER SAUCE		2. Aspectos metodológicos de la estimación del indicador
Cálculo	del Indicador	Numerador
		Monto certificado:
		Monto que debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto garantizando que se cuenta con el crédito
		presupuestario disponible, reduciendo su importe del saldo disponible de los recursos transferidos por la UE
Monto a n	ivel certificado	FISSAL por fuente DyT en subcomponente PRIMER ORDEN
A/	to del PIM x 100	
£		
		Monto compromiso anual:
Monto a mivel	de Compromiso anual	El compromiso refleja el monto anualizado del acto administrativo o contrato a ser atendido con cargo a los
/	nto del PIM x 100	
1	NO WELLING	créditos presupuestarios aprobados para un determinado año fiscal de los recursos transferidos por la UE 00 FISSAL por fuente DyT en subcomponente PRIMER ORDEN.
v T		Monto devengado:
VIII.		
Monto a nit	rel Devengado x 100	Monto que debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible
Monte	o del PIM	Registra la obligación de pago, como consecuencia del respectivo compromiso contraído de los recursos
		transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente DyT en subcomponente PRIMER ORDEN
n Pr	recisiones	Denominador
A momento de	hacer la evaluación se	Monto total que se tiene presupuestado (PIM) de los recursos transferidos por la UE 002 FISSAL por fuente D
aplicará hasta	02 decimales y no se	subcomponente PRIMER ORDEN al 30 de junio (evaluación cierre)
redondeará.		
1		
Ninei de	Desagregación	Frecuencia de Medición
	s Ejecutoras (UE)	Semestral
Officiales	a Ejecutoras (UE)	3. Fuente de datos y flujo de información
Europea de des		3. Facilité de datos y hajo de información
Fuente de date		
SIAF de las UEs		
Periodo de Eva	iluación de Cumplimier	to de metas:
	re Única evaluación al	30 de junio del presente año fiscal.
as metas finar		ejecutora se encuentran en las adendas y actas firmadas del presente año fiscal

Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo - Supervisión Financiera.

Bibliografía

- 1. Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2. R.D. N° 0023-2022-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y su modificatoria con la R.D. N° 0024-2023-EF/50.01
- 3. Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- 5. RJ N* 084-2022-SIS-FISSAL/J, Aprueba Directiva Administrativa N*008-2022-SIS/FISSAL "Directiva administrativa para el control financiero a IPRESS públicas de los recursos transferidos por el Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL"

Comentarios Técnicos

Esta ficha corresponde al Subcomponente 02: PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN FUENTE DYT - PRIMER ORDEN del IF 01.

Para considerar haber superado la evaluación del IF 01 deben haber alcanzado las metas del subcomponente 01 y 02,

La IAFAS FISSAL financia a través de fuente DyT prioritariamente los siguientes clasificadores:

- 2.3.1.8.1.2 Medicamentos
- 2.3.1.8.2.1-Material, Insumos, Instrumental y Accesorios médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio
- .3.1.8.1.99 Otros productos similares
- a evaluación que se realiza con esta ficha es a nivel de Unidad Ejecutora



NSN - SE









W. ASCARZA